

**PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018**

**1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que *“las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público”*.

Por otro lado, el artículo 19.Uno.2.J) de la 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2017, actualmente prorrogados, establece que la tasa de reposición de efectivos se fijará hasta un máximo del 100 por ciento para las *“plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.*

*Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.”*

Asimismo, el apartado del 4 del citado artículo 19.Uno de la Ley de PGE de 2017, establece que *“para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de*

*retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.*

*No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.”*

De acuerdo con lo anterior, la tasa de reposición de efectivos en la Universidad de Cádiz para el año 2018 supone un total de 103 plazas, correspondientes a las altas y bajas producidas durante el pasado año 2017 en los colectivos de personal docente e investigador (95) y personal de administración y servicios (8), conforme al cálculo establecido en el artículo 19.Uno.4 de la Ley de PGE de 2017.

No obstante, dicho artículo 19 en su apartado seis de la Ley de PGE de 2017, establece que *“la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

En este sentido, la Mesa de negociación de temas comunes de empleados de la Universidad de Cádiz, en reunión de 19 de abril de 2018, acordó los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2018 entre personal docente e investigador y el personal de administración y servicios, correspondiendo 75 plazas al colectivo del PDI, acordándose igualmente con los representantes la presente Oferta de Empleo Público.

Igualmente, la Mesa de Negociación de temas comunes del PDI, en reunión de 19 de abril de 2018, acordó los criterios de utilización de la tasa de reposición correspondiente a dicho colectivo.

La presente Oferta de Empleo tiene la consideración de Oferta parcial, ya que, debido a los retrasos producidos en la ANECA en las acreditaciones a profesorado, no ha sido posible realizar una planificación completa de las necesidades de personal docente e investigador para el presente curso. En este sentido, de las 75 plazas mencionadas anteriormente, se deja pendiente de una posterior Oferta de Empleo Público complementaria la determinación de las categorías laborales y/o cuerpos funcionariales de once plazas, una vez se determinen dichas necesidades.

La propuesta de Oferta que se presenta incluye una plaza de Catedrático de Universidad en el área de Estadística e Investigación Operativa conforme, a cubrir mediante concurso de provisión con base en lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades relativo a la movilidad del profesorado, y sin efectos sobre la tasa de reposición de efectivos.

## 2.- FUNDAMENTACIÓN

- Artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

### **3.- PROPUESTA DE ACUERDO**

Único.- Aprobar la Oferta de Empleo Público parcial del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2018.

### **4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

- Anexo 1. Relación de plazas de personal de docente e investigador incluidas en la Oferta de Empleo Público parcial para el año 2018.
- Anexo 2. Acuerdo de la Mesa de Negociación de temas comunes del PDI de 19 de abril de 2018.

Cádiz, 20 de abril de 2018

Carlos Moreno Aguilar  
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

## ANEXO 1

### RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARCIAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas (1)
A1	Profesor/a Titular de Universidad	34 (2)
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	30

- (1) La presente Oferta de Empleo Público es parcial y será complementada con la determinación de once plazas adicionales de personal docente e investigador hasta completar la tasa de reposición de este colectivo del año 2018.
- (2) De estas plazas, se destinarán a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 las que legalmente se determinen.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas(3)
A1	Catedrático/a de Universidad	34

- (3) Este número de plazas de promoción interna podrá ser complementado con las plazas de Titular de Universidad que puedan determinarse en la Oferta de Empleo Público complementaria mencionada en la nota anterior.

Plazas que se convocan para su cobertura por concurso de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	1



---

## ACUERDO DE LA MESA DE TEMAS COMUNES DEL PDI DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PDI PARA EL AÑO 2018

---

En sesión celebrada el día 19 de abril de 2018, la Mesa de Negociación de temas comunes del PDI, ha acordado:

1. Incluir en la Oferta de Empleo Público parcial del PDI del 2018 las siguientes plazas:

- 20 Plazas de profesorado Titular de Universidad.

- 30 Plazas de profesorado Contratado Doctor.

- 14 plazas de profesorado Titular de Universidad correspondientes al Programa Ramón y Cajal (en caso necesario, se solicitaría su modificación a Profesorado Contratado Doctor).

2. Emplazarse para una próxima negociación para determinar el uso de las 11 plazas restantes para completar la Oferta de Empleo Público del año 2018.

3. Añadir a los acuerdos vigentes para la convocatoria de plazas destinadas a la estabilización y/o promoción del PDI los siguientes aspectos:

### **Criterios de convocatorias de plazas de PCD por transformación de PAD:**

- El profesorado Ayudante Doctor que posea la acreditación para optar a plazas de profesorado Contratado Doctor podrá solicitar, a través de sus Departamentos, la transformación y convocatoria de la plaza de PCD.

- En caso de que el número de solicitudes fuera menor o igual al de plazas disponibles, se convocarán todas las plazas solicitadas.

- En caso de que el número de solicitudes fuera mayor al de plazas disponibles, se priorizarán las plazas a convocar según estos criterios:

1. Antigüedad del/la solicitante en la plaza de PAD transformada.

2. Antigüedad del/la solicitante en la acreditación como PCD.

Una vez aprobados por el Consejo de Gobierno, estos criterios serán incorporados al acuerdo de Consejo de Gobierno de 01/03/16.